



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE APOYO AL MEJORAMIENTO - PAM- ITAGÜÍ 2024-2027

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, actuando en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001 y, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución N.º 2826 de diciembre 9 de 2002.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece como funciones de las Secretarías de Educación certificadas velar por la calidad de la educación en su respectivo territorio u fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, en su artículo 72 y subsiguientes todos los planes y proyectos deben estar debidamente articulados y orientados al cumplimiento de los fines de la educación.

El Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- es una herramienta de gestión que le permite a la Secretaría de Educación sistematizar, hacer seguimiento y evaluar el impacto de las acciones de mejoramiento de la calidad educativa.

En el año 2023 se realizó un diagnóstico sobre el estado actual de los procesos que reciben acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, con ello se priorizaron las acciones que responden a las necesidades identificadas.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTESE para el periodo 2024-2027 el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- documento que se anexa al presente acto administrativo, como herramienta planificadora que facilita definir, organizar, ejecutar y evaluar estrategias para fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación de las instituciones educativas oficiales como consecuencia de los resultados de las pruebas SABER 11, la autoevaluación





institucional, la formulación de los Planes de Mejoramiento Institucional desarrollados por las 24 Instituciones Educativas Oficiales, y el diagnóstico de cada proceso que acompaña el PAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- será divulgado a través de la página web de la Secretaría de Educación: <https://www.semitagui.gov.co>

ARTÍCULO TERCERO. El seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- se hará de forma semestral.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO LEON RESTREPO-CHOA
Secretario de Educación

Aprobó: Luz Mery Alzate Ospina
Subsecretaria Calidad Educativa

Revisó: Pollyanna Zapata García
Profesional Universitario

Proyectó: Jhon Jairo Escudero Pérez
Profesional Universitario

